

USUARIO sga3

ASUNTOActa J.G.L de 16 de Julio de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

| | | | |
|--|--|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 1/12 |




**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 16 de Julio de 2024**

| | |
|---|--|
| <p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidenta:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p> | <p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 16 de julio de 2024 celebró sesión extraordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a M^a DEL ROCÍO FERNÁNDEZ CORTIJO Interventora accidental del Ayuntamiento.</p> |
|---|--|

Abierta la sesión por el Presidenta en funciones (D.A 2024/3423), se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 7 DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001022).

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 2/12 |



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **30/12/2021**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, la adjudicación a la empresa **LANTANIA S.A.U.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36,80%** a todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto (pliego de condiciones), que aplicará el adjudicatario en los contratos de obra basados en el presente acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo estimado de **2.000.000,00 €**, de los cuales 1.652.892,56 € corresponden a la base imponible y 347.107,44 € al 21% de IVA.*

*El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **31/01/2022**, por la empresa adjudicataria.*


*Por los STM, se ha elaborado documento técnico para la ejecución de las obras **“MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR Nº7, FUENLABRADA”**, por precio de **71.737,16 €** y plazo de ejecución de **8 semanas**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, mediante una baja al cuadro de precios de **36,80 %**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **45.337,89 €**, de los cuales 37.469,33€ corresponden a la base imponible y 7.868,56 € al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **OCHO semanas**.*

*Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000 por importe de **48.284,86 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0033307.000.*

*Al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco, la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, presentó correctamente toda la documentación exigida en el pliego administrativo: sobre capacidad de contratar, solvencia económica y técnica exigida, prohibiciones de contratar cumpliendo con las condiciones de aptitud establecidas en el artículo 65 del LCSP, asimismo aportó la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP, así como el depósito de la garantía definitiva general.*

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 3/12 |



Acreditando la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, los niveles de solvencia económica, técnica y estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) **Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR Nº7, FUENLABRADA", basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, aprobando la memoria, el proyecto de obras, Pliegos, estudio de seguridad y salud, acta de replanteo y cuadro de precios.**
- 2) **Adjudicar a la empresa LANTANIA, S.A.U., NIF A-87268116, el contrato de "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR Nº7, FUENLABRADA", basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, por un presupuesto ofertado que asciende a 45.337,89 €, de los cuales 37.469,33 € corresponden a la base imponible y 7.868,56 € al 21% de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la LSCP y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000, emitiéndose RC 2024.2.0033307.000 y siendo el plazo de ejecución del contrato 8 semanas.**

El plazo de garantía es de **un año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

- 3) **Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y LANTANIA, S.A.U., NIF A-87268116, para la ejecución del contrato de "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR Nº7, FUENLABRADA", basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 4/12 |





PRIMERA.- D. FEDERICO DE LA CRUZ RAMBAUD, con N.I.F. ***6347**, en nombre y representación de la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR N°7, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **45.337,89 €**, de los cuales 37.469,33€ corresponden a la base imponible y 7.868,56 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-151-21000, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

La emisión de las certificaciones y el abono de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en la Memoria de cada uno de los lotes objeto del acuerdo marco.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde a D^a. Mónica Cedillo Pizarro, Arquitecta Técnica Municipal, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERA.- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un **20%**, en los términos de los artículos 204 y 205 de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

CUARTA.- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **ocho semanas** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía para del presente contrato es de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 5/12 |



SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general por importe de **82.644,63€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución según el art. 202:


- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **22,48 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 25 del PPT se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 6/12 |



DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 8 DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001023).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/12/2021, adoptó, en relación con el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 7/12 |



DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, la adjudicación a la empresa **LANTANIA S.A.U.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36,80%** a todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto (pliego de condiciones), que aplicará el adjudicatario en los contratos de obra basados en el presente acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo estimado de **2.000.000,00 €**, de los cuales 1.652.892,56 € corresponden a la base imponible y 347.107,44 € al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **31/01/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para la ejecución de las obras "**MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR Nº 8, FUENLABRADA**", por precio de **56.874,34 €** y plazo de ejecución de **8 semanas**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, mediante una baja al cuadro de precios de **36,80 %**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **35.944,59€**, de los cuales **29.706,27€** corresponden a la base imponible y **6.238,32€** al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **OCHO semanas**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000 por importe de **38.280,99 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.003333.000.

Al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco, la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, presentó correctamente toda la documentación exigida en el pliego administrativo: sobre capacidad de contratar, solvencia económica y técnica exigida, prohibiciones de contratar cumpliendo con las condiciones de aptitud establecidas en el artículo 65 del LCSP, asimismo aportó la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP, así como el depósito de la garantía definitiva general.

Acreditando la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, los niveles de solvencia económica, técnica y estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 8/12 |





- 1) **Acceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR Nº 8, FUENLABRADA", basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, aprobando la memoria, el proyecto de obras, Pliegos, estudio de seguridad y salud, acta de replanteo y cuadro de precios.**
- 2) **Adjudicar a la empresa LANTANIA, S.A.U., NIF A-87268116, el contrato de "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR Nº 8, FUENLABRADA", basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, por un presupuesto ofertado que asciende a 35.944,59€, de los cuales 29.706,27€ corresponden a la base imponible y 6.238,32€ al 21% de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la LSCP y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000, emitiéndose RC 2024.2.0033333.000 y siendo el plazo de ejecución del contrato 8 semanas.**

El plazo de garantía es de un año, a contar desde el acta de recepción de las obras.

- 3) **Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y LANTANIA, S.A.U., NIF A-87268116, para la ejecución del contrato de "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR Nº 8, FUENLABRADA", basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**

PRIMERA.- D. FEDERICO DE LA CRUZ RAMBAUD, con N.I.F. *6347**, en nombre y representación de la empresa LANTANIA, S.A.U., NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR Nº 8, FUENLABRADA", basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE**

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 9/12 |





URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **35.944,59€**, de los cuales 29.706,27€ corresponden a la base imponible y 6.238,32€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-151-21000, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

La emisión de las certificaciones y el abono de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en la Memoria de cada uno de los lotes objeto del acuerdo marco.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde a D^a. Mónica Cedillo Pizarro, Arquitecta Técnica Municipal, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERA.- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un **20%**, en los términos de los artículos 204 y 205 de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

CUARTA.- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **ocho semanas** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía para del presente contrato es de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general por importe de **82.644,63€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución según el art. 202:

- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 10/12 |





la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.

- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **17,82 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 25 del PPT se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 11/12 |



Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA EN FUNCIONES
(D.A 2024/3423)

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Fecha | 18/07/2024 11:52:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejales) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWW3I34X66WZ44ZVBOZHJ4 | Página | 12/12 |

